



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 074-2021-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 051-2021-OPP (Expediente N° 01091272) recibido el 15 de enero del 2021, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite los documentos sobre la designación como Jefa de la Unidad de Racionalización de esa Oficina a la Mg. Ing. TANIA CHACÓN PAGÁN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según dispone el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao: “La Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP, es el órgano encargado de la formulación, conducción, coordinación y evaluación de los sistemas de planificación, presupuesto, racionalización, inversiones y estadística”; de igual modo que el artículo 35° de dicho Reglamento establece que: “La Unidad de Racionalización es la encargada de formular, conducir, coordinar y evaluar el proceso de organización, funciones, sistemas y procedimientos de la Universidad”;

Que, mediante el Oficio del visto, recibido el 15 de enero del 2021, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite los documentos para la designación como Jefa de la Unidad de Racionalización de la Mg. Ing. TANIA CHACÓN PAGÁN, perteneciente a esa Dirección, a partir de 14 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021, solicitando tenga a bien emitir la resolución correspondiente y; asimismo, adjunta el Curriculum Vitae correspondiente;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 010-2021-ORH-UNAC, de fecha 01 de febrero del 2021 e Informe N° 016-2021-ZMPP de fecha 27 de enero del 2021, informa que el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto propone como funcionaria contratada, en el cargo de Jefa de la Unidad de Racionalización, a la Mg. Ing. TANIA CHACÓN PAGÁN con registro N° 000009 en el AIRHSP y nivel remunerativo F-4, informando, además, que la persona propuesta cuenta con el Título Profesional de Ingeniero Forestal y Maestría en Ciencias Ambientales;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 133-2021-OPP de fecha 03 de febrero del 2021, en relación a la propuesta de contratación en el cargo de Jefa de la Unidad de Racionalización a la Mg. Ing. TANIA CHACÓN PAGÁN, informa que el cargo de Jefe de la Unidad de





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Racionalización está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuenta con presupuesto;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 010-2021-ORH-UNAC de fecha 01 de febrero del 2021 e Informe N° 016-2021-ZMPP del 27 de enero de 2021; al Oficio N° 133-2021-OPP de fecha 03 de febrero del 2021; Informe Legal N° 043-2021-OAJ recibido el 04 de febrero del 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

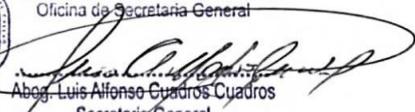
- 1° **AGRADECER**, a Don **BENJAMÍN ALBINO QUISPE CAMINO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado en el periodo del 01 de febrero de 2019 hasta el 13 de enero del 2021.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la Ing. Mg. **TANIA CHACÓN PAGÁN**, Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir de 14 de enero del 2021 hasta el 31 de julio del 2021.
- 3° **ESTABLECER**, que la indicada Jefa, además de las atribuciones funcionales inherentes a su respectivo cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 4° **DISPONER**, que Don **BENJAMÍN ALBINO QUISPE CAMINO**, formalice la entrega de cargo correspondiente a la Ing. Mg. **TANIA CHACÓN PAGÁN**, conforme a lo normado en la Directiva N° 002-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Rectoral N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice semestralmente una evaluación a la citada Jefa a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas administrativas de la Universidad, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas-administrativas, gremios no docentes e interesados.